



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES; 29 OCT 2002

ORDENANZA N°: 3767

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio público destinado al funcionamiento de un PARQUE TEMATICO en el que se resalte la forma de vida del pueblo Guaraní; Y

CONSIDERANDO:

Que Corrientes posee una vasta riqueza en expresiones tradicionales resultantes de su directa ascendencia Guaranítica-Hispana, por lo que es menester afianzar los lazos que nos unen a nuestras raíces;

Que existen, arraigados en la cultura popular, un sinnúmero de leyendas, usos y costumbres, que deben ser salvaguardados para afianzar nuestra identidad de correntinos, a lo que el PARQUE TEMATICO despertará un verdadero interés en conocer y elevar estos valores;

Que es necesario salvaguardar nuestra identidad como pueblo, proponiendo la valoración y el estímulo de las expresiones de nuestra cultura Guaranítica;

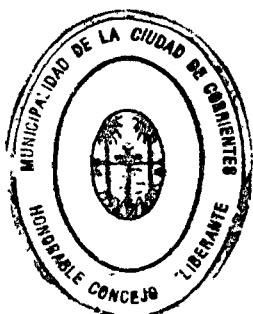
Que es necesario apuntalar y fortalecer nuestros vínculos como comunidad a través del conocimiento de nuestras tradiciones;

Que es menester del Municipio promover y revalorizar los espacios públicos, en especial un lugar orientado a expresiones culturales de formación, como lo será el PARQUE TEMATICO;

Que este lugar debe ser una opción más para el ciudadano, no solo para actividades recreativas, sino también, que se convierta en un nexo directo a nuestra cultura y raíces autóctonas;

////.

Arq. JUAN D. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE ENRIQUE ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES; 29 OCT 2002

ORDENANZA N°: 3767

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio público destinado/⁴ al funcionamiento de un PARQUE TEMATICO en el que se resalte la forma de vida del pueblo Guaraní; Y

CONSIDERANDO:

Que Corrientes posee una vasta riqueza en expresiones tradicionales resultantes de su directa ascendencia Guaranítica-Hispana, por lo que es menester afianzar los lazos que nos unen a nuestras raíces;

Que existen, arraigados en la cultura popular, un sinnúmero de leyendas, usos y costumbres, que deben ser salvaguardados para afianzar nuestra identidad de correntinos, a lo que el PARQUE TEMATICO despertará un verdadero interés en conocer y elevar estos valores;

Que es necesario salvaguardar nuestra identidad como pueblo, proponiendo la valoración y el estímulo de las expresiones de nuestra cultura Guaranítica;

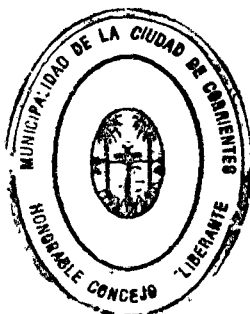
Que es necesario apuntalar y fortalecer nuestros vínculos como comunidad a través del conocimiento de nuestras tradiciones;

Que es menester del Municipio promover y revalorizar los espacios públicos, en especial un lugar orientado a expresiones culturales de formación, como lo será el PARQUE TEMATICO;

Que este lugar debe ser una opción más para el ciudadano, no solo para actividades recreativas, sino también, que se convierta en un nexo directo a nuestra cultura y raíces autóctonas;

////.

Arg. JUAN O. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE ENRIQUE ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

CORRIENTES, 29 OCT 2002

3767

ORDENANZA N°:

Que el PARQUE TEMATICO "TIERRA DE GUARANIES" tendrá a la/ reafirmación del "ser Correntino" y a la revalorización de nuestras expresiones culturales populares como ejes de todo su desarrollo futuro;

Que el PARQUE TEMATICO "TIERRA DE GUARANIES" jerarquizará la cultura popular correntina a través del conocimiento y difusión/ de los primitivos habitantes de este suelo;

Que el PARQUE TEMATICO brindará una excelente oportunidad para los alumnos de los distintos colegios de fortalecer y apuntalar los contenidos básicos de distintas materias, como ser historia geografía, ciencias naturales, artes. etc.;

Que será una nueva fuente de puestos de trabajo, para los que se capacitará a recursos humanos ya disponibles, los que verán/ cubiertas sus expectativas de crecer en sus respectivos puestos de/ trabajo, no solo social y económicamente, sino también en lo que // respecta a la cultura.

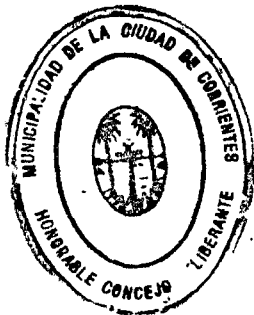
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: CREAR un PARQUE TEMATICO, el cual se emplazará en predio/ a determinar por las autoridades competentes de este Municipio.

Ag. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...3///.-

CORRIENTES,

29 OCT 2002

ORDENANZA N°: 3767

ART.2°.-: EL PARQUE TEMATICO tendrá la denominación de "TIERRA DE// GUARANIES".

ART.3°.-: EL PARQUE TEMATICO funcionará los días hábiles, en hora-// rio normal, con la excepción de los días lunes, que se// destinarán a tareas de mantenimiento y limpieza del pre-// dio, y los días sábado, domingo y feriados, en horarios// que se establezcan especialmente.

ART.4°.-: EL lugar destinado al funcionamiento será el que la auto-// ridad municipal competente estime conveniente, según lo// desprendido de los estudios técnicos y de planeamiento ne-// cesarios.

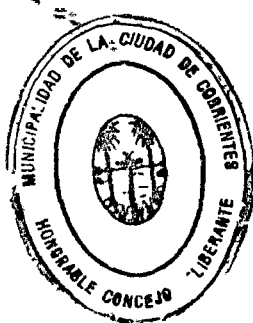
ART.5°.-: SE declara de Interés Municipal al PARQUE TEMATICO "TIE-// RRA DE GUARANIES", como así todas las actividades que se// lleven a cabo en dicho parque.

ART.6°.-: SE establecerá una Comisión fiscalizadora para el funcio-// namiento del PARQUE TEMATICO. Esta comisión estará inte-// grada por personas idóneas en el tema y autoridades muni-// cipales.

ART.7°.-: LA autoridad administrativa competente dictará un regla-// mento interno que asegurará el correcto funcionamiento// del PARQUE TEMATICO, según los lineamientos que se des-// prenden de los objetivos del proyecto.

ART.8°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secre-// tario del Honorable Concejo Deliberante.-

A/q. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...4///.-

CORRIENTES **29 OCT 2002**

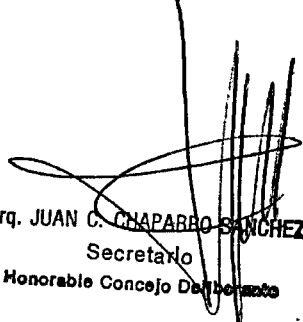
ORDENANZA N°: **3767**

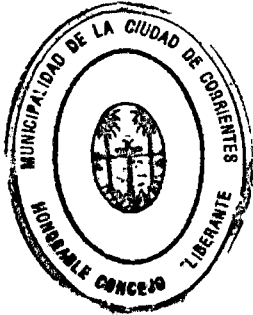
ART.9°.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal,/
para su promulgación.


ART.10°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVÉSE.

JAF/zv.-

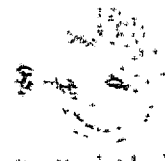
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-/
NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

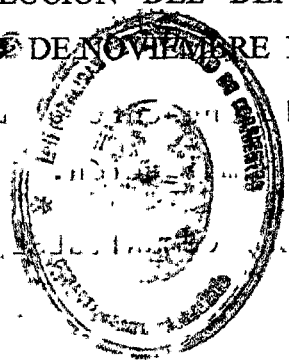
6148-391-H-02



VISTO: LA ORDENANZA N° 3767 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1095 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.



Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA	
DIRECCION. DE DESPACHO	
Mesa de Entradas	
Fecha	31 OCT. 2002 14

RDEN
ISTO
ipal
eter
art
ONS
es
ump
orm
cto
en
nte
uni
omi
nes
OR
JOAN
tenora